

23/Sep.

2016

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IBEEES", REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSE LUIS IBARRA APODACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, Y POR LA OTRA, INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO "ISM", REPRESENTADO POR LA LIC. ESTHER SALAS REATIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- Declara "El IBEEES"

I.1 Que el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación y Cultura de conformidad con la ley que regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial No. 5, de fecha 14 de agosto de 2007.

I.2 Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas y estímulos educativos, a efecto de fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

I.3 Forma parte de sus objetivos específicos, incentivar el aprovechamiento escolar de personas de escasos recursos económicos, indígenas y de niños con alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, motivo por el cual es su voluntad celebrar el presente Convenio con "EL ISM", en virtud de tener objetivos coincidentes.

I.4 Que el Mtro. José Luis Ibarra Apodaca, acredita su carácter de Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora con nombramiento folio 03.01.1/D-156/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, y con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

00000016

I.5 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Ocampo s/n esquina con Dr.Hoffer, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara el "ISM":

II.1 Que constituye un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto de creación que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de Octubre de 1998 y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de Octubre de 1998.

II.2 Que tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

II.3 Que la LIC. ESTHER SALAS REÁTIGA, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", tal y como lo acredita el nombramiento expedido a su nombre por la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de Septiembre del 2015, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 79, fracciones XI Y XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.4 Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran las Partes:

III.1 Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento,

00000017

entrega de los importes de las becas, en las fechas determinadas para ello mismas que podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad de "IBEEES".

TERCERA.- "EL IBEEES" se compromete a:

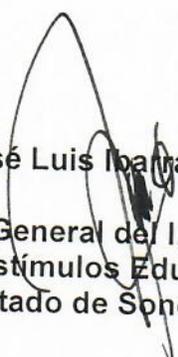
- I. Otorgar al "ISM" la cantidad de 600 becas de la modalidad especiales estipuladas en el Artículo 25, Inciso C) de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, para estudiantes de Educación Básica.
- II. Emitir las recomendaciones que estime pertinentes en cuanto a las acciones que tiendan a mejorar el aprovechamiento escolar de los menores becarios, y
- III. Dar seguimiento a la aplicación del presente Instrumento jurídico.

CUARTA.- "ISM" se compromete a:

- I.- Integrar y coordinar, al inicio de cada ciclo escolar correspondiente, el Padrón de beneficiarios de las becas de modalidad especiales de conformidad al Artículo 25, Inciso C) de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora;
- II. Vigilar y controlar que las becas de modalidad especiales se otorguen a estudiantes de Educación Básica que integran al Padrón mencionado y que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 25, Inciso C), 30,32,33,34 y 37 de la Ley citada;
- III. Informar oportunamente a "EL IBEEES", cualquier modificación al padrón de beneficiarios de las becas de modalidad especiales;
- IV. Rendir informes periódicos a "EL IBEEES" sobre resultados y aprovechamiento escolar de las becas de modalidad especiales otorgadas, y
- V. Dar seguimiento a la aplicación del presente Instrumento Jurídico.
- VI. Proporcionar al IBEEES padrón de beneficiarios de las becas que por su conducto entrega.

00000019

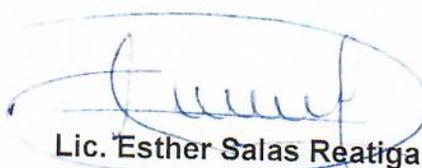
Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance legal lo firman de conformidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de Septiembre de 2016



Mtro. José Luis Ibarra Apodaca
Director General del Instituto de
Becas y Estímulos Educativos del
Estado de Sonora.



Lic. Alejandra Guadalupe Félix
Salazar
Directora Jurídica y Enlace Regional
del Instituto de Becas y Estímulos
Educativos del Estado de Sonora.



Lic. Esther Salas Reatiga

Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer

00000021